Asunción, Julio 22 de 1905

Vista la solicitud presentada por el Señor José M. Jara y oido el parecer del Señor Fiscal General del Estado;

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Artº 1º Jubilase al Señor José M. Jara, Director de la Escuela Rural de Capiatá, asignándole el 70 % del sueldo que goza actualmente.

Artº 2º Cárguese esta partida á gastos de Jubilación del Consejo Nacional de Educación y páse á la Contaduria General para su anotación.

Artº 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

(fir) Gaona

(") Cayet. A. Carreras

Es copia del original

Arturo Luengo Gomez

MINISTERIO DE JUSTICIA C. O. I. PÚBLICA
SECRETARÍA

OFICIAL MAYOR